



# CÓDIGO DE ÉTICA

## PROVEEDORES

---

Nuestros principios éticos de respeto, integridad y colaboración;  
valores imprescindibles para el desempeño armonioso de nuestro trabajo.

---

ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2023



## Preámbulo

El Código de Ética de Grupo InterEnergy y sus Subsidiarias (IEG) tiene como objetivo fortalecer la relación con nuestros proveedores mediante el establecimiento de los principios y valores éticos que regirán el proceder de los proveedores de IEG, contribuyendo esto a la creación de relaciones éticas y duraderas.

El Código está fundamentado en la misión, visión y valores del IEG, nuestros compromisos con la seguridad de nuestros colaboradores y la conservación del medio ambiente, en las leyes vigentes de nuestro país y las regulaciones internacionales que rigen nuestro negocio. IEG exhorta a sus proveedores que exhiban los valores éticos descritos en este documento y en nuestra política de ABC. Este documento es de aplicación estricta y obligatoria para todos los proveedores de IEG, independientemente de su modalidad de contratación.

El Oficial de Cumplimiento del IEG recibirá, conservará, investigará y actuará en relación con todas las preocupaciones y quejas que sean objeto de delegación por parte del Comité de Gobernanza y Cumplimiento. Las medidas adoptadas dependerán de la naturaleza y la gravedad de la preocupación. Todas las preocupaciones y quejas recibidas por la Línea Directa de Ética o por correo electrónico se comunicarán sin demora al Comité de Gobernanza y Cumplimiento, informando de cómo se está gestionando cada queja y de las medidas adoptadas.

La Alta Dirección del IEG es responsable de la difusión y actualización del presente Código, así como del adecuado seguimiento de las denuncias presentadas con el propósito de establecer su legitimidad.

Todo incumplimiento o las violaciones a los estándares o prácticas establecidos en este Código y nuestra política de ABC deberán ser informadas a través de los diferentes canales de denuncias establecidos por IEG y de acuerdo con la política de denuncia de irregularidades.

### **CANALES DE DENUNCIA**

REPÚBLICA DOMINICANA 1-888-760-0133  
JAMAICA 1-800-205-0387  
PANAMÁ 011-00800-052-1375  
MEXICO 800 123 3312 / 800 444 0597

***[www.resguarda.com/etica.interenergy](http://www.resguarda.com/etica.interenergy) (página Web)***  
***[lineaetica.interenergy@resguarda.com](mailto:lineaetica.interenergy@resguarda.com) (correo electrónico)***



## Principios que guían nuestras relaciones comerciales

### > Relación con nuestros proveedores

Creamos relaciones a largo plazo con nuestros proveedores, basándonos en un enfoque de buscar las mejores propuestas para el negocio y promover el mejor servicio a nuestros clientes.

Con la finalidad de asegurar una relación de confianza a largo plazo, exigimos a nuestros proveedores respeto y cumplimiento con nuestros estándares éticos.

El Grupo InterEnergy garantiza a sus proveedores que:

- Los criterios de selección estarán basados en nuestras normas éticas, el respeto y la confidencialidad, garantizando igualdad en las oportunidades de ser contratados en cumplimiento con las políticas y procedimientos internos de licitación.
- Promovemos los criterios establecidos en este Código. Por tanto, ante cualquier denuncia nos comprometemos a investigar los casos reportados de posibles actividades ilegales o no éticas, y en caso de que la denuncia se valide, ésta pudiese resultar en la terminación de la relación de negocios entre dicho proveedor y el Grupo InterEnergy o cualquiera de ellas, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra medida conforme corresponda.
- Respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.
- Respetamos los acuerdos contractuales y compromisos establecidos entre el Grupo InterEnergy y sus proveedores. Por esta razón ningún colaborador del Grupo InterEnergy, a modo personal – sin las autorizaciones corporativas correspondientes, puede establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que comprometan, en modo alguno, al Grupo InterEnergy.
- Promovemos el cuidado del medio ambiente y la seguridad de nuestros colaboradores, clientes, comunidades y relacionados.

## > Selección de proveedores

Construir relaciones de confianza y beneficio mutuo con los proveedores resulta de vital importancia para el Grupo InterEnergy, debido a que esto contribuye al logro de nuestros objetivos institucionales. Por ello, buscamos que nuestro manejo ante los proveedores sea transparente, íntegro y que garantice igualdad de oportunidades.

Los proveedores serán seleccionados considerando que:

- Procuren garantizar los mejores estándares de calidad en los servicios que ofrecen durante la vigencia de sus relaciones profesionales con el Grupo InterEnergy.
- Adopten prácticas de gestión que respeten la dignidad y los derechos humanos, la seguridad y bienestar de sus colaboradores, siempre en cumplimiento de la legislación vigente.
- Impulsen la diversidad e inclusión entre sus políticas, prácticas y procedimientos, promoviendo un entorno laboral seguro, incluyente y productivo para todos, sin distinción de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad, origen étnico, edad.
- Promuevan la preservación de medioambiente, a través de sus prácticas, productos, huella y materiales.
- Presenten criterios técnicos, profesionales y éticos que garanticen la mejor relación costo-beneficio.
- Adopten normas de calidad que le aseguren al Grupo InterEnergy una mejora continua.
- No sean colaboradores del Grupo InterEnergy. En caso de ser excolaboradores, que el término de la relación laboral no se debiera a faltas graves cometidas por los mismos, y sea aprobado previamente por el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Gobierno.
- No tengan vínculos con un colaborador, a menos que la selección se haya realizado con la aprobación del Oficial de Cumplimiento, que se demuestre que el suplidor presentó la mejor oferta técnica y económica y siempre que el colaborador relacionado no sea el gestor del contrato de ese proveedor en particular.
- Los proveedores, sus empresas, accionistas o principales ejecutivos, no se encuentren en procesos legales vigentes debido a faltas sancionables por las leyes de los países donde operamos o internacionales.

## Código de Ética

### > Cumplimiento de las regulaciones

En IEG nos esforzamos por ser mejores. Nuestros valores corporativos y principios éticos nos dictan que sólo podemos lograrlo mediante el trabajo arduo, la excelencia operativa y el apego a las leyes y regulaciones vigentes.

IEG espera que sus proveedores realicen sus operaciones en estricto cumplimiento del marco legal vigente para sus operaciones y en apego a las regulaciones internacionales y las normas promovidas por el presente documento y la política de ABC.

IEG espera que todos los proveedores mantengan vigentes todas las licencias, permisos y otras autorizaciones y requisitos reglamentarios apropiados, necesarios para realizar las actividades para las que han sido contratados por la compañía.

### > Subcontratación

En caso de subcontratación para los productos y servicios ofrecidos IEG, el proveedor asume la obligación y responsabilidad de controlar y exigir que las empresas subcontratadas trabajen bajo los principios éticos y las normas promovidas por el presente documento, la política de ABC y dentro del marco legal correspondiente. El proveedor será responsable -frente IEG- por potenciales faltas atribuibles a sus subcontratistas.

Consecuentemente, a criterio de IEG, el incumplimiento del presente Código y la política de ABC -por parte de subcontratistas- podría implicar la terminación de la relación contractual, entre el proveedor de que se trate e IEG.

### > Derechos humanos

Los proveedores de IEG deberán reconocer, respetar y proteger los derechos humanos de sus colaboradores, contratistas y representantes (consolidados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y demás instrumentos locales e internacionales de naturaleza similar) y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Esto incluye, pero no se limita a casos como trabajo forzoso, trabajo infantil y trata de personas. Consecuentemente, todo proveedor - con la formalización de su contratación con IEG - declara y garantiza a IEG que:

(a) Cumplirá, y se encargará de que sus empresas relacionadas cumplan, con todas las leyes aplicables al suministro de productos o a la ejecución de los servicios a ser prestados a IEG, incluidas, entre otras, las leyes que regulan las condiciones laborales, la salud y seguridad de los colaboradores de los proveedores, la protección del medio ambiente, y prácticas éticas;

(b) Desarrollará políticas y prácticas para respetar y mantener buenas relaciones con las comunidades locales, comunidades étnicas y con las partes interesadas.

(c) (i) No incurre (ni ha incurrido) en prácticas relacionadas a trabajo forzoso en la producción de los productos a ser suministrados o en la ejecución de los servicios prestados a IEG; (ii) ha llevado a cabo la debida diligencia -utilizando principios alineados y que generan los mismos resultados que los Indicadores de Trabajo Forzoso emitidos por la Organización Mundial del Trabajo (OIT) - de una manera apropiada a su tamaño y circunstancias, y dentro del ejercicio razonable de control en su cadena de suministro, respecto a los productos y/o servicios a ser suministrados/prestados a IEG; y después de dicha consulta, aplicando su mejor criterio, no ha adquirido productos de ningún otro subcontratista o proveedor que hayan sido o vayan a ser producidos

incurriendo en prácticas relacionadas a trabajo forzoso, (iii) monitoreará su cadena de suministro y subcontratistas de manera continua, para identificar cualquier cambio significativo en dicha cadena de suministro y, si se identifican nuevos riesgos o incidentes relacionados a prácticas de trabajo forzoso, se compromete a tomar las medidas apropiadas - que sean comercialmente razonables - para remediarlo, y a informar de inmediato a IEG si recibe información de que las garantías emitidas en la presente sección se han vuelto falsas, así como de cualquier nuevo riesgo o incidente relacionado a trabajo forzoso que se verifique en la cadena de suministro de sus productos; (iv) hará todos los esfuerzos razonables para permitir una revisión de sus registros relacionados con el suministro de productos y/o prestación de servicios contratados por IEG; y; (v) acepta que si éste no mantiene y/o cumple con las garantías y compromisos contenidos en la presente sección, IEG tiene el derecho a terminar - sin comprometer la responsabilidad de IEG - el Contrato de suministro o servicios (o de naturaleza similar) que los vincule.

(d) Cumplirá, y se encargará de que sus empresas relacionadas cumplan, con la regulación correspondiente a anticorrupción y sobornos - de carácter nacional y/o internacional - a la que se sujete la ejecución y/o suministro de los servicios y/o productos a ser prestados y/o suministrados a IEG, incluyendo esto Políticas internas de IEG sobre dicha materia.

---

## ➤ Consideraciones al Medio Ambiente

Toda actividad de IEG se debe planificar y ejecutar considerando todos los principios y estándares de protección ambiental y reducción del cambio climático, así como la evaluación de los aspectos e impactos ambientales asociados a cada proyecto o actividad.

Todo proveedor tendrá la responsabilidad de asegurarse que los trabajos ejecutados se encuentren conforme a todas las regulaciones medioambientales aplicables en el país y a las políticas y procedimientos definidos IEG. Los proveedores deberán obtener y mantener vigentes durante la duración total de la relación comercial, los

permisos y autorizaciones ambientales emitidas por las autoridades Ambientales del país donde se ejecute la actividad para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos.

Así mismo, en caso de que su operación genere desperdicios, éstos deberán ser monitoreados, controlados y tratados en la manera en la que la legislación correspondiente lo indique y por un proveedor autorizado y con licencia vigente para transportar y disponer cada tipo de residuo.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado a la protección medioambiental, la reducción del consumo de recursos naturales, a la adopción de métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y a favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

---

## ➤ Consideraciones de salud y seguridad

Para IEG, no existe ningún trabajo que justifique realizarse poniendo en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

Todo proveedor que realice trabajos para IEG debe tener implementado un programa de salud y seguridad que cumpla con la regulación local aplicable y sus estándares y procedimientos deben igualar o superar el nivel de los del grupo.

El proveedor debe evaluar los riesgos de todos los trabajos contratados e implementar controles de seguridad que reduzca a su mínima expresión las potenciales consecuencias de estos eventos no deseados.

Los proveedores deberán proporcionar sus productos o servicios de manera que cumplan en todos sus aspectos con los requisitos estipulados en los contratos firmados con IEG, la legislación aplicable, y en particular, todos los requisitos de calidad pertinentes y los requerimientos de salud, seguridad y medio ambiente indicados.

El proveedor debe asegurarse de cumplir con todas las obligaciones laborales requeridas por la legislación aplicable y adquirir todos los seguros requeridos en caso de accidente o siniestro laboral.

---

## ➤ Prácticas éticas de negocio

Todo proveedor evitará ser partícipe de cualquier hecho de corrupción, extorsión o soborno que pudiesen llegar a afectar a los principios del comercio y, en consecuencia, pudiera ocasionar escándalos públicos en los que IEG, a criterio de sus empresas, pueda verse afectado.

---

## ➤ Cumplimiento y apego a la ética

IEG exige como un requerimiento no-negociable que los proveedores manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Ética mediante su aceptación y cumplimiento. Todo proveedor - con la formalización de su contratación con IEG- declara y garantiza su adhesión a los términos del presente Código y la política de ABC.

Así mismo, IEG se reserva el derecho de terminar la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos de los postulados contenidos en este documento y la política de ABC.

---

## ➤ Regalos y obsequios de proveedores

Los regalos se definen como cualquier beneficio intercambiado entre un colaborador de IEG y personas u organizaciones externas. Estos incluyen, pero no se limitan a: dinero en efectivo o en cualquier otra forma, descuentos, bienes, atenciones, actividades de ocio o regalos "en especie".

No está permitido que nuestros colaboradores soliciten o acepten regalos, servicios, descuentos o atenciones

de parte de los proveedores, consultores u otra persona, actuales o futuras, que tengan relación con IEG. Esto salvo que se trate de artículos y materiales promocionales, y siempre y cuando no comprometan o den la apariencia de comprometer la integridad u objetividad, o de crear una expectativa de obligación para la tercera persona o entidad.

Si un proveedor ofrece a un colaborador un viaje para realizar una visita de trabajo y éste conviene a los intereses de IEG, puede ser aceptado con la autorización de la Alta Dirección de la empresa luego que el Oficial de Cumplimiento valide que no existe ningún conflicto. Los viajes de carácter turístico o viajes técnicos que no tengan relación con la actividad profesional de la persona invitada no pueden ser aceptados.

En caso de que la empresa oferente del viaje esté en proceso de invitación, participación o antes de completar un proceso de decisión de adjudicación final de un concurso o licitación, dicha invitación no podrá ser aceptada.

Ningún colaborador que tenga relación comercial directa o indirecta está autorizado para solicitar ayuda económica o donativos a proveedores. Se exceptúan los casos en los que IEG se haya sumado al esfuerzo de otras empresas para apoyar campañas dirigidas a la atención de necesidades específicas. Se exceptúan también aquellas campañas internas dirigidas al apoyo y beneficio de las zonas en las que operamos, debidamente autorizadas por el Oficial de Cumplimiento.

---

## ➤ Política sobre pagos indebidos

IEG no permite, en ninguna circunstancia, prácticas de corrupción o soborno en ninguna de sus vertientes.

Los proveedores de IEG están obligados a cumplir con las disposiciones legales correspondientes, ya sean nacionales o internacionales, orientadas a combatir el soborno y corrupción en el comercio. En relación con cualquier transacción como proveedor de IEG- o que de algún modo involucre a las mismas- el proveedor no debe transferir nada de valor, ya sea directa o indirectamente, a ningún funcionario gubernamental, empleado de una sociedad controlada por el Gobierno o partido político a fin de obtener un beneficio o ventaja indebidos.

Cuando nos referimos a funcionarios del Gobierno están incluidos:

- Funcionarios o empleados de oficinas de Gobierno Central.
- Funcionarios o empleados de gobiernos locales y municipales.
- Partidos políticos o sus representantes.
- Candidatos a posiciones públicas .
- Empleados de instituciones controladas por el Gobierno.
- Empleados de organizaciones internacionales de carácter público.
- Entes militares o pertenecientes a cuerpos del orden o castrenses.
- Contratistas del Estado trabajando en esa calidad.
- Personas físicas vinculados hasta segundo grado, ya sea en relaciones familiares o de negocios, a las personas detalladas anteriormente.

---

## ➤ Conflictos de interés

Los proveedores de IEG tienen la obligación de actuar con honestidad buscando siempre proteger los intereses de IEG. Por lo tanto, no podrán tener ningún tipo de relación con ningún colaborador de IEG que pudiera representar un conflicto con la obligación del colaborador de actuar en función del mejor interés de IEG.

Las amistades fuera del ámbito de los negocios son inevitables y aceptables, pero los proveedores deben tener cuidado de que ninguna relación personal sea utilizada para influir en el juicio comercial del colaborador de IEG. Si un colaborador del proveedor tiene una relación familiar (de consanguinidad o de afinidad) con un colaborador de IEG, o si el proveedor tiene alguna otra relación con un colaborador de que pudiera representar un conflicto de interés, el proveedor debe revelar este hecho o asegurarse de que el colaborador así lo haga.

IEG se reserva el derecho de terminar la relación contractual en aquellos casos donde se incurran en incumplimientos de los postulados indicados.

---

## ➤ Información confidencial

Se entiende por información confidencial cualquier dato que no sea de conocimiento público y se encuentre relacionado a las operaciones comerciales pasadas, presentes o futuras y el objeto social de IEG, incluidas (sin limitación) información técnica y no técnica, información financiera o contable, planes de negocios, métodos de negocios, saber-hacer ("know-how"), listas o portafolios de clientes parciales o totales, encuestas de satisfacción realizadas, entre otras, así como todos aquellos relacionados con sus directivos, grupos de interés, actividades, planes presentes y futuros, inversiones y estrategia del negocio.

Nuestros proveedores están obligados a mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos que resulten estratégicos y vitales para IEG. La información de IEG y sus clientes es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de

éstos. La obligación existe desde que se acepta iniciar la relación de servicio con IEG, exista o no un cualquier acuerdo de confidencialidad por escrito firmado entre el proveedor e IEG. La obligación de confidencialidad subsistirá en su totalidad y será plenamente vinculante con posterioridad a la terminación de cualquier acuerdo (de servicios y/o de cualquier otra naturaleza) entre el proveedor e IEG. En casos de servicios tercerizados, nuestros proveedores deben asegurar que los terceros cumplan de igual manera con estos lineamientos y obligaciones.

A continuación, se listan de forma enunciativa algunos ejemplos de informaciones consideradas confidenciales:

- Información contable y/o proyecciones financieras
- Objetivos y planes de negocios
- Informaciones de indicadores de producción o Fusiones, adquisiciones, planes de expansión o Políticas y prácticas comerciales y operativas
- Controversias judiciales o administrativas
- Cambios organizacionales
- Investigación y desarrollo de nuevos productos
- Información personal de los colaboradores del Grupo InterEnergy
- Propiedad intelectual e industrial, tales como secretos de producción, marcas registradas, patentes y derechos de autor
- Listado de clientes y proveedores
- Estructuras y políticas de precio
- Campañas o artes publicitarios

---

## > Uso de información confidencial o privilegiada

Es obligación de todos los proveedores de IEG proteger la información del Grupo. En ninguna circunstancia se debe revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, salvo que se cuente con la autorización expresa correspondiente.

Está prohibido hacer uso de la información confidencial o privilegiada para obtener beneficio o lucro propio, ya

sea de manera directa o a través de otra persona. Esto puede ocasionar pérdida y daños a IEG o a sus grupos de interés. El mal uso de la información confidencial o privilegiada puede conllevar consecuencias civiles o penales. Esta información sólo debe ser utilizada para los fines exclusivos acordados con IEG.

A todo proveedor de IEG, en los casos que aplique, se le exigirá firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de iniciar las relaciones comerciales. La terminación de un contrato con IEG por cualquier motivo, no extingue las obligaciones jurídicas del proveedor con respecto a la información confidencial recibida durante la ejecución del mismo y el no cumplirlas pudiera conllevar consecuencias civiles o penales. Consecuentemente, el proveedor reconoce que compromete su responsabilidad si, por negligencia, imprudencia, o cualquier otra causal hace uso de información confidencial de IEG en violación al presente Código y a los Acuerdos ejecutados con IEG.

Si una persona, en nombre de un medio de comunicación, solicitara cualquier tipo de información a un proveedor sobre IEG o sobre el servicio o bien que el proveedor está brindando al Grupo, el proveedor deberá referir la solicitud a la Senior Management de IEG.

En lo que respecta a las visitas a nuestras instalaciones, no se permite compartir información verbal ni por escrito, sobre los sistemas o procesos de trabajo que se consideran confidenciales.

Durante estas visitas, está expresamente prohibido tomar fotografías, videos, grabaciones de voz o cualquier medio sin autorización expresa de IEG.

Toda visita debe ser autorizada previamente por la Alta Dirección.

Si el proveedor considera que se le ha otorgado acceso a la información confidencial de IEG por error, debe notificarlo de inmediato a su contacto en IEG o al Oficial de Cumplimiento y, además, abstenerse de distribuir dicha información.

---

## ➤ Registros comerciales y financieros

El proveedor de IEG debe llevar registros exactos de todos los aspectos relacionados con el negocio del proveedor e IEG. Esto incluye el registro adecuado de todos los gastos y pagos.

De igual manera mantener un registro actualizado de sus documentos legales, permisos, certificaciones, etc que puedan afectar la calidad de los servicios o bienes suministrados a IEG.

---

## ➤ Sanciones y penalidades

El incumplimiento de las normas y reglamentos establecidos en este Código de Ética está sujeto a sanciones y penalidades que van desde un amonestación verbal o escrita, hasta pérdida de la relación contractual, pérdida de las relaciones comerciales con IEG de forma temporal o permanente, sanciones civiles o penales según la(s) falta(s) que se cometa(n), entre otras.

---

## ➤ Igualdad, Diversidad e Inclusión

IEG está comprometido con la excelencia y los resultados en todas sus actividades. Para ello, conformamos equipos considerando el valor agregado de su conocimiento, habilidades y experiencias, obteniendo como resultado un equipo diverso e inclusivo donde se respeta la igualdad de género y todas las culturas.

---

## ➤ Discriminación, Acoso y Agresión

En IEG creemos que todos deben ser tratados con dignidad y respeto. Debemos prevenir comportamientos nocivos, incluidos el acoso, la agresión, el acoso sexual, la violencia, el racismo y otras formas de discriminación. Se deben investigar todos los informes de conductas dañinas, tomando medidas cuando sea necesario. Es un compromiso de todos en la organización la creación de lugares de trabajo que sean respetuosos y libres de abusos de poder y daños psicológicos y físicos.

---



FROM STRENGTH  
**TO STRENGTH**